



VISTOS: el Informe N° 000511-2025-OGRH-SG/MC y el Memorando N° 004367-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 002117-2025-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001555-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, los numerales 5.1 y 5.2. de la Directiva N° 001-2022-SG/MC denominada “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC, establecen que los documentos técnicos comprendidos en dicha directiva se clasifican en documentos de gestión y normativos, y documentos de orientación. Entre los documentos de gestión y normativos se encuentran los Reglamentos, Lineamientos y las Directivas;

Que, el numeral 5.9 de la Directiva N° 001-2022-SG/MC contempla que todas las dependencias del Ministerio de Cultura revisan la utilidad y aplicabilidad de los documentos técnicos regulados en dicha directiva que estén a su cargo, con más de dos años de antigüedad, debidamente sustentada;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 189-2014-SG/MC se aprueba la Directiva N° 008-2014-SG/MC, denominada “Directiva del régimen disciplinario y procedimiento sancionador del Ministerio de Cultura”, con el objeto de establecer las disposiciones del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Ministerio de Cultura, establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General;

Que, a través del Informe N° 000511-2025-OGRH-SG/MC y el Memorando N° 004367-2025-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos propone la derogación de la Directiva N° 008-2014-SG/MC, “Directiva del régimen disciplinario y procedimiento sancionador del Ministerio de Cultura”, toda vez que considera ha perdido pertinencia normativa, en tanto sus disposiciones han sido superadas por la legislación nacional y lineamientos posteriores de SERVIR, debiendo garantizarse la aplicación uniforme del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General;



Que, con el Memorando N° 002117-2025-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000391-2025-OGPP-OOM-SG/MC, por el cual la Oficina de Organización y Modernización emite opinión favorable respecto de la propuesta de la Oficina General de Recursos Humanos y, recomienda continuar con el trámite correspondiente para proceder con la derogación de la Directiva N° 008-2014-SG/MC, “Directiva del régimen disciplinario y procedimiento sancionador del Ministerio de Cultura”;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 001-2022-SG/MC “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Directiva N° 008-2014-SG/MC, “Directiva del régimen disciplinario y procedimiento sancionador del Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 189-2014-SG/MC.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura www.gob.pe/cultura.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL